

## *XXIV Reunión de la Asociación Nacional de Abogados de Instituciones Públicas de Educación Superior\**

Señoras y señores:

Hace poco más de once años, la Asociación Nacional de Abogados de Instituciones Públicas de Educación Superior (ANAI PES, por sus siglas), celebró su primera reunión nacional en Michoacán.<sup>1</sup> Se trata de la misma entidad que vio reunirse al Congreso de Anáhuac, que declaró —exactamente hoy, hace 195 años— que las naciones de la América Septentrional son libres para dictar sus propias leyes.<sup>2</sup>

Me han invitado a la vigésima cuarta reunión de los integrantes de la ANAI PES, para tratar los temas que son de su interés. Es muy grato para mí encontrarme con este sector de abogados que, después de formarse en las aulas, han decidido ejercer la profesión en provecho y en función de la comunidad académica.

Como toda institución establecida por la sociedad y para su beneficio, las universidades también son sujetos de derecho, y sus relaciones son objeto de una normatividad muy especial.

De eso se trata —según tengo entendido— la conformación del “Derecho Universitario”; una nueva rama del Derecho Objetivo, que exige un conocimiento especializado de las normas que regulan la vida de las universidades, atendiendo a su perfil singular y propio.

Desde luego, la propia Constitución es la base de la rama jurídica que ustedes estudian, porque establece que la investigación y la difusión de la cultura y del conocimiento, son el principal fin de las instituciones educativas.

Con el sustento que otorga nuestra Constitución, el “Derecho Universitario” debe regular, con un espíritu sistemático y coherente, todas las relaciones y la vida de las instituciones públicas educativas de nuestro país, y seguramente será enriquecido a través de los resultados que arroje esta reunión:

La propiedad industrial que se genera en las instituciones de educación superior y la difusión de una renovada cultura jurídica, son temas que

interesan, sin duda, no sólo a los abogados que laboran en pro de las universidades, sino a la comunidad jurídica en general.

Señoras y señores:

Toda institución sería dependiente de la renovación de sus dirigencias. La ANAIPEs no es la excepción, porque según sus estatutos, su junta directiva debe renovarse en periodos de dos años.

Hoy me han invitado a celebrar, de manera simbólica, un refrendo de los compromisos que asumí la directiva de esta asociación, en su reunión pasada.

Se trata de una renovada protesta de cargos, en la que acepté participar porque sé que es la primera vez en que una institución dedicada al conocimiento tecnológico (como el Instituto Politécnico Nacional), preside la junta directiva de la ANAIPEs.

Deseo que los trabajos que la ANAIPEs ha desarrollado impulsen al "Derecho Universitario", y que esta reunión siga siendo un foro de discusión sobre los temas que interesan a las instituciones públicas de educación superior, que han sido concebidas para contribuir al desarrollo social, científico y cultural de la nación.

---

\* Discurso del Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, con motivo de la XXIV Reunión de la Asociación Nacional de Abogados de Instituciones Públicas de Educación Superior, que tuvo lugar en la Ciudad de México, el 6 de noviembre de 2008.

<sup>1</sup> Pátzcuaro, Mich., 26 y 27 de junio de 1997.

<sup>2</sup> Zitácuaro, Mich., 6 de noviembre de 1813.